

ÍNDICE DE

DECRETOS

2024

DECRETO No.33-2024.- Del 19 de Marzo de 2024.

ACUERDO No-02-DGAJTC-2022. “TRATADO DE LÍMITES ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA y LA REPÚBLICA DE HONDURAS EN EL MAR CARIBE Y AGUAS AFUERA DEL GOLFO DE FONSECA”, suscrito en fecha 27 del mes de Octubre del año 2021, entre la República de **NICARAGUA** y la República de **HONDURAS.**

(RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL)

(ACTA No.11)

(SANCIONADO EL 26 DE MARZO DE 2024)

(PUBLICADO EL 19/04/2024, EDICIÓN No.36,513)

DECRETO No.34-2024.- Del 9 de Abril de 2024

El presente Decreto tiene como objetivo, facilitar la calidad de vida y el pleno ejercicio de los derechos humanos de los **ADULTOS MAYORES DEL PAÍS**, al garantizar que no serán objeto de cargos o cobros sobre las gestiones y actividades financieras que realicen ante los entes siguientes: **1)** Los supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); y, **2)** Los supervisados por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

(ALBERTO CHEDRANI CASTAÑEDA)

(ACTA No.12)

DECRETO No.35-2024.- Del 9 de Abril de 2024

Aprobar la creación de la **FEDERACIÓN HONDUREÑA DE SAMBO (FEDEHSAMBO)**, en tal sentido esta Federación debe crear y aprobar sus respectivos Estatutos. Asimismo, Reformar por adición el Artículo número 3 de la **LEY DE PROTECCIÓN DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE**, contenida en el Decreto Legislativo No. 203-84 del 29 de Octubre de 1984, publicado en fecha 15 de Noviembre del año 1984; reformado por adición por los siguientes Decretos Legislativos: 98-87, publicado en fecha 7 de Agosto del año 1987; 51-93, publicado en fecha 8 de Mayo del año 1993; 57- 95, publicado en fecha 24 de Mayo del año 1995; 85–2000, publicado en fecha 3 de Julio del 2000; 55-2002, publicado en fecha 7 de Junio del 2002; 82-2022, publicado en fecha 1 de Septiembre del año 2022; 16-2023, aprobado en fecha 22 de Marzo del año 2023 y sus posteriores reformas, en el sentido de que Con los mismos alcances y la misma naturaleza jurídica y orgánica establecidos en el párrafo anterior, se reconoce a la **FEDERACIÓN HONDUREÑA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA (FEHDME)**, a la **FEDERACIÓN HONDUREÑA DEL POLE SPORT & AERIAL (FEHPSA)** y a la **FEDERACIÓN HONDUREÑA DE SAMBO (FEDEHSAMBO)**, como parte en el control y dirección de la Cultura Física y el Deporte Extraescolar en Honduras.”

(RASEL ANTONIO TOMÉ FLORES)

(ACTA No.12)

Habilitar el desarrollo de sesiones del Congreso Nacional entre el primero (1) de Mayo al treinta y uno (31) de Mayo del año 2024. El receso establecido para el mes de Mayo se traslada al mes de Junio entre el primero (1) al treinta (30) del mismo mes de Junio del año 2024.

(PTE. LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO)

(ACTA No.13)

(PUBLICADO EL 24/04/2024, GACETA No.36,517)

DECRETO No.38-2024.- Del 16 de Abril de 2024

Adenda No. 6 al Contrato 01-2017, **"INGENIERIA, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA HIDROELÉCTRICA PATUCA III, FASE II** suscrita entre la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE y el CONSORCIO ACI-GEOCONSULT.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.13)

DECRETO No.39-2024.- Del 16 de Abril de 2024

CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SIMPLIFICACION Y ARMONIZACIÓN DE LOS REGÍMENES ADUANEROS (CONVENIO DE KYOTO REVISADO), referente a la armonización y simplificación de los procedimientos y las prácticas aduaneras en el país, para facilitar e integrar el comercio a un nuevo esquema de integración regional

(DESPACHO PRESIDENCIAL POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES)

(ACTA No.14)

DECRETO No.40-2024 Del 16 de Abril de 2024

Reformar el Artículo 41 del Decreto Legislativo No.18-2017, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,463 en fecha diez (10) de octubre del Dos Mil Diecisiete (2017), contenido de la “**LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD Y DE LA POLICÍA NACIONAL DE HONDURAS**”, en el sentido de que Adicionalmente la Policía Nacional de oficio o cuando la persona detenida o su defensor lo solicite, el detenido debe ser examinado por un médico forense o no siendo posible la presencia de éste sin gran demora, por otro médico disponible para dejar constancia de su estado físico o psíquico al ingresar al centro de detención, sin perjuicio de las diligencias policiales que procedan”. Así como, **Reformar** por adición del Decreto Legislativo No.18-2017, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,463 en fecha diez (10) de octubre del Dos Mil Diecisiete (2017), contenido de la “**LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD Y DE LA POLICÍA NACIONAL DE HONDURAS**”, adicionando el Artículo 95-A, en el sentido de que Los Organismos que integren el Sistema de Educación Policial deberán impartir cursos y capacitaciones dirigidos a los miembros de la carrera policial. Asimismo, **Reformar** por adición del Decreto Legislativo No. 69-2017, publicado en el Diario Oficial “La

Gaceta” No. 34,463 en fecha diez (10) de octubre del Dos Mil Diecisiete (2017), contentivo de la “**LEY DE LA CARRERA POLICIAL**”, adicionando el Artículo 116-A, **Sobre el Registro de Detenidos**. El Libro de Control de Detenidos deberá contener información detallada y actualizada sobre cada persona detenida y las circunstancias de su detención u otra que se considere relevante. El acceso a este registro estará disponible, previa solicitud, para la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), el Comité Nacional para la Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV), la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia para efectos de Habeas Corpus.” Asimismo, **Reformar** los Artículo 8 del Decreto No. 136-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, en fecha 5 de diciembre de 2008, contentivo de la **LEY DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**, relacionada a la **INTEGRACIÓN... Una vez cumplido el mandato de la representación de la Sociedad Civil, ésta seguirá asumiendo la representación mientras no haya sido nombrado el nuevo representante que lo sustituya.**

(SILVIA BESSY AYALA FIGUEROA)

(ACTA No.14)

DECRETO No.41-2024.- Del 24 de Abril de 2024

Otorgar Reconocimiento con **PLACA DE ORO Y PERGAMINO** a distinguidos y destacados hombres y

mujeres afrodescendientes que con su mérito han engrandecido a Honduras, por medio de una destacada trayectoria en diferentes áreas, como ser el arte, la cultura y la ciencia: 1) Héctor Orlando Ruiz Martínez, 2) Juan López Rochez, 3) Walter Raúl Miranda Sabio, 4) Sergio Israel Ballesteros Fernández, 5) Félix Gamboa, 6) Santiago Jaime Ruiz, 7) Perla Simons Morales, 8) George Frazer, 9) Eulogio Palacios, 10) Víctor Virgilio López García, 11) Shirley López, 12) Dennys Rochez Reyes, 13) Sebastiana Arriola Guity, 14) Isidro Noel Ruiz Martínez, 15) Jerry Francisco Sabio, 16) Emec Cherenfant Laurent, 17) Ashanti Crisanto Peralta, 18) Aurelio Martínez Suazo, 19) Cleofes Castillo Norales, y 20) María Josefina Suazo Casildo.

(TOMÁS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ)

(ACTA No.15)

DECRETO No.42-2024.- Del 24 de Abril de 2024

Declarar a **JUAN FRANCISCO BULNES (WALÚMUGU)** como **PERSONAJE EMBLEMÁTICO Y REFERENTE DE LA HISTORIA Y CULTURA DEL PUEBLO GARÍFUNA**, destacado garífuna que se desempeñó como lugarteniente del Prócer Francisco Morazán y soldado del Proceso de la República Federal de Centroamérica, representando los valores de valentía, lealtad y compromiso con la libertad y la unidad centroamericana.

(WILFREDO SANTIAGO SABIO CACHO)

(ACTA No.15)

DECRETO No.43-2024.- Del 24 de Abril de 2024

Reformar el Artículo 119 del Decreto Legislativo No. 62-2023 de fecha 16 de Enero del 2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 18 de Enero del 2024, Edición No. 36,437, contentivo del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2024**, relacionado a **Las Instituciones estatales, y otras entidades** que se financien con fondos públicos (fuente 11. Tesoro Nacional) notificarán al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), a más tardar veinte (20) días calendario después de vencido el plazo antes citado el cumplimiento de la publicación de su PACC en HONDUCOMPRAS junto con la evidencia que lo sustente. Así como a las **Municipalidades y Mancomunidades**. Asimismo, **Interpretar el Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 62-2023** de fecha 16 de Enero del 2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 18 de Enero del 2024, Edición No.36,437; contentivo del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, en relación al Artículo 4 de la Constitución de la República; Artículo 1 numeral 1), 2) segundo párrafo, 109 y 116 de la **LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO**, en el sentido que, no aplica al Poder Legislativo y al Poder Judicial, las normas relacionadas a los controles de bienes

nacionales, compras, adquisiciones, contrataciones y remanentes presupuestarios no ejecutados de ejercicios fiscales de años anteriores, ya que están sujetos a sus normas internas y ejecutados mediante sistemas especiales y sus propios instrumentos técnico-operativos acordes a la normativa vigente, por ser poderes independientes, mismos que deben tener un régimen especial de control interno, en observancia del principio Constitucional de separación de Poderes, sin perjuicio de su complementariedad.

(PTE. LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO)

(ACTA No.15)

DECRETO No.44-2024.- Del 24 de Abril de 2024

Exonerar del pago de los derechos arancelarios de introducción (DAI), el pago del impuesto sobre ventas, tasas, sobretasas, impuestos aduaneros, multas, intereses, arancel de importación y cualquier tipo de gravamen arancelario o tributario que correspondan en el territorio nacional a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para la compra directa de **diez (10) VEHÍCULOS BLINDADOS PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN POLICIAL ANTI-MARAS Y PANDILLAS CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (DIPAMPCO).**

(RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO)

(AACTA No.15)

DECRETO No.45-2024.- Del 24 de Abril de 2024

Ratificar en todas y cada una de sus partes el **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 09-2024**, publicado en el

Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 4 de Abril del año 2024, con el número de Gaceta 36,500, consistente en decretar por un período de cuarenta y cinco (45) días la suspensión de las garantías establecidas en los Artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, en las condiciones establecidas en el Decreto antes mencionado y en respeto a los principios de necesidad, proporcionalidad y los estándares internacionales sobre derechos humanos, con la finalidad de salvaguardar la seguridad, el orden y la paz del país.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.15)

DECRETO No.46-2024.- Del 24 de Abril de 2024

LEY PARA EL CONTROL Y REGULACIÓN DE BEBIDAS ENERGIZANTES, tiene como establecer regulaciones para la venta y comercialización de las bebidas energizantes a personas menores de dieciocho (18) años de edad, entendiéndose bebida energizante como las bebidas funcionales no alcohólicas con un efecto estimulante y una combinación especial de ingredientes característicos como cafeína, azúcar, taurina, vitamina B, u otras sustancias como ginseng, guaraná, yerba mate, acaí, maltodextrina, inositol, carnitina, creatina, glucuronolactona, ginkgo biloba, L-carnitina, riboflavina, piridoxina, aromas o demás sustancias con efectos fisiológicos o valor nutricional.

(LINDA FRANCES DONAIRE PORTILLO, JARI DIXON HERRERA HERNÁNDEZ, BAYRON EDUARDO BANEGAS MEJÍA y EDGARDO HERNÁN LOUCEL AGUILERA)

(ACTA No.15)

DECRETO No.47-2024.- Del 30 de Abril de 2024

**LEY DEL FONDO DE RESERVA LABORAL DE
CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL ADMINISTRADO POR
EL RÉGIMEN DE APORTACIONES (RAP).**

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.16)

DECRETO No.48-2024.- Del 30 de Abril de 2024

**LEY PARA LA RELGULACIÓN DE LAS
APORTACIONES Y COTIZACIONES DEL INSTITUTO
HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.16)

